World Meteorological Organization
Organisation météorologique mondiale

Secrétariat
7 bis, avenue de la Paix – Case postale 2300 – CH 1211 Genève 2 – Suisse
Tél.: +41 (0) 22 730 81 11 – Fax: +41 (0) 22 730 81 81
wmo@wmo.int – www.wmo.int

Weather • Climate • Water
Temps • Climat • Eau

Nuestra ref.: ETR/BIP-M GINEBRA, 21 de enero de 2015

Anexo: 1

Asunto: Conformidad de los cursos de meteorología ofrecidos por las universidades y los centros de formación profesional con el Paquete de instrucción básica para meteorólogos

Estimado señor/Estimada señora:

En relación con el *Reglamento Técnico* (OMM-Nº 49), Volumen I – Normas meteorológicas de carácter general y prácticas recomendadas, me dirijo a usted para solicitarle su asistencia con el fin de establecer contacto con las universidades y centros de formación profesional de su país que imparten cursos de meteorología.

Como sin duda recordará, el Decimosexto Congreso Meteorológico Mundial, celebrado en mayo de 2011, incorporó un conjunto de resultados de aprendizaje denominado Paquete de instrucción básica para meteorólogos (PIB-M) en el Volumen I del *Reglamento Técnico* de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) [Resolución 32 (Cg-XVI)]. Los empleadores de los pronosticadores de meteorología aeronáutica que prestan servicios meteorológicos para la navegación aérea internacional deberán demostrar que, al 1 de diciembre de 2016, sus pronosticadores cumplen los requisitos de cualificación del PIB-M especificados en el párrafo 5.1.1 de la actualización de 2012 de la edición de 2011 del *Reglamento Técnico* (OMM-Nº 49), Volumen I – Normas meteorológicas de carácter general y prácticas recomendadas. La documentación de las cualificaciones de los pronosticadores de meteorología aeronáutica debería ajustarse al sistema de gestión de la calidad que utiliza el proveedor de servicios meteorológicos.

Dado que la OMM no es una autoridad de acreditación ni de certificación, los establecimientos que imparten cursos del PIB-M deben cotejarlos con dicho Paquete y otorgar a sus graduados una declaración en que se especifique el grado de conformidad del curso. En 2012, el Consejo Ejecutivo de la OMM aclaró además que la versión del PIB-M que debería utilizarse para determinar la conformidad era la que valía en el momento en que la persona recibió la formación profesional (párrafo 4.6.20 del *Informe final abreviado con resoluciones de la sexagésima cuarta reunión del Consejo Ejecutivo* (OMM-Nº 1092)). Los dos documentos esenciales en que se facilita información detallada sobre el PIB-M son la cuarta edición de la publicación OMM-Nº 258, *Directrices de orientación para la enseñanza y formación profesional del personal de meteorología e hidrología operativa*, Volumen I: Meteorología, para el personal que haya completado su formación profesional antes del 30 de noviembre de 2013, y la primera edición de la publicación OMM-Nº 1083, *Manual de aplicación de normas de enseñanza y*

A los Representantes Permanentes (o Directores de los Servicios Meteorológicos o Hidrometeorológicos) de los Miembros de la OMM (PR-6810)

copias: Asesores hidrológicos de los Representantes Permanentes

formación profesional en meteorología e hidrología, Volumen I – Meteorología, para el personal que haya completado su formación profesional el 1 de diciembre de 2013 o después de esa fecha. En el caso del personal que haya completado su formación profesional antes del 1 de enero de 2002, será necesario utilizar la edición anterior de la publicación OMM-Nº 258 que corresponda.

La Secretaría de la OMM ha recibido varias solicitudes del personal de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN) y de otras organizaciones en que se pide a la OMM que certifique que sus cursos guardan conformidad con el PIB-M especificado en la publicación OMM-Nº 258 o OMM-Nº 1083. Sin embargo, debería entenderse bien que la responsabilidad de determinar la conformidad de un curso con el PIB-M recae en el establecimiento que imparte el curso. Por consiguiente, le solicito su asistencia en calidad de Representante Permanente de su país ante la OMM a fin de establecer un mecanismo de consulta con las universidades u otras instituciones de educación y formación profesional de su país que imparten cursos de meteorología para evaluar la conformidad de sus cursos actuales y anteriores con los requisitos de cualificación de la OMM explicados en la publicación OMM-Nº 258 o OMM-Nº 1083. Sobre la base de una evaluación de ese tipo, las instituciones respectivas podrían otorgar a sus graduados, previa solicitud, una declaración en que se indique detalladamente la conformidad de sus cursos con el PIB-M en el momento correspondiente.

En las siguientes direcciones que dan acceso a la biblioteca de la OMM se pueden descargar copias en múltiples idiomas de las dos publicaciones en que se facilita información detallada sobre el PIB-M:

a) la cuarta edición de la publicación OMM-Nº 258, destinada a quienes hayan completado sus cursos entre el 1 de enero de 2002 y el 30 de noviembre de 2013 http://library.wmo.int/pmb_ged/wmo_258-v1_es.pdf;

b) la primera edición de la publicación OMM-Nº 1083, dirigida a quienes hayan completado sus cursos el 1 de diciembre de 2013 o después de esa fecha http://library.wmo.int/pmb_ged/wmo_1083_es.pdf.

Se entiende también que algunas instituciones tal vez no puedan otorgar una declaración en que se demuestre la conformidad de sus cursos con el PIB-M. En el anexo figuran otras directrices para obtener declaraciones de conformidad y varias opciones para tratar de resolver una situación en que no se dispone de declaraciones.

En la Secretaría de la OMM, el Director de la Oficina de enseñanza y formación profesional de la OMM, señor Jeffrey Wilson (detr@wmo.int), es el principal punto de contacto al que pueden dirigirse usted, las universidades o las instituciones de formación profesional si tienen más preguntas sobre este asunto.

Aprovecho la ocasión para expresarle mi agradecimiento por su continuo apoyo a la OMM.

Le saluda atentamente.

(M. Jarraud)
Secretario General

ETR/BIP-M, ANEXO

DIRECTRICES PARA OBTENER DECLARACIONES DE CONFORMIDAD DE UN CURSO CON EL PAQUETE DE INSTRUCCIÓN BÁSICA PARA METEORÓLOGOS

Los empleadores de los pronosticadores de meteorología aeronáutica que prestan servicios meteorológicos para la navegación aérea internacional deberán demostrar que, al 1 de diciembre de 2016, sus pronosticadores cumplen los requisitos de cualificación del Paquete de instrucción básica para meteorólogos (PIB-M) especificados en el párrafo 5.1.1 de la actualización de 2012 de la edición de 2011 del *Reglamento Técnico* (OMM-Nº 49),Volumen I – Normas meteorológicas de carácter general y prácticas recomendadas (http://library.wmo.int/pmb_ged/wmo_49-v1-2012_es.pdf).

La documentación de las cualificaciones de los pronosticadores de meteorología aeronáutica debería ajustarse al sistema de gestión de la calidad que utiliza el proveedor de servicios meteorológicos.

Obtención de las declaraciones de conformidad con el Paquete de instrucción básica para meteorólogos

Dado que cada Miembro tiene estructuras de educación y formación profesional propias de sus circunstancias nacionales, no existen enfoques uniformes para obtener declaraciones de conformidad con el PIB-M. Algunos escenarios frecuentes son:

Si la mayoría de los pronosticadores de meteorología aeronáutica o todos ellos han recibido su educación y formación profesional relacionada con el PIB-M de un solo instituto de formación profesional: El empleador debería dirigirse al instituto de formación profesional para que le proporcione una declaración de conformidad de sus cursos con el PIB-M y los expedientes de quienes pasaron satisfactoriamente esos cursos. Si la institución no es una universidad con acreditación nacional, el empleador tal vez desee solicitar una declaración adicional del instituto de formación profesional en que se demuestre que el curso de formación profesional se impartió con un nivel de estudios de graduado universitario.

Si varias instituciones del país intervienen en la educación y formación profesional de los pronosticadores de meteorología aeronáutica: Dependiendo del número de miembros del personal que participen, el empleador debería dirigirse a los institutos de formación profesional para que le proporcionen una declaración de conformidad de sus cursos con el PIB-M y los expedientes de quienes hayan pasado satisfactoriamente esos cursos. En algunos casos, el empleador tal vez solicite a los pronosticadores de meteorología aeronáutica que se pongan en contacto con el instituto de formación profesional y pidan la declaración. Si la institución no es una universidad con acreditación nacional, el empleador o los pronosticadores de meteorología aeronáutica tal vez deseen solicitar una declaración adicional del instituto de formación profesional en que se demuestre que el curso de formación profesional se impartió con un nivel de estudios de graduado universitario. Se debería alentar la coordinación entre un importante empleador y un instituto nacional de educación y formación profesional para garantizar que dicho instituto responda a las necesidades de un importante empleador de sus graduados.

Si las instituciones de otros países intervienen en la educación y formación profesional de los pronosticadores de meteorología aeronáutica: Ya se ha informado a los Centros Regionales de Formación de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) de que recibirán solicitudes de los Miembros sobre la conformidad de sus cursos con el PIB-M y la posibilidad de que un determinado estudiante haya completado satisfactoriamente el curso.

Dependiendo del número de miembros del personal que participen, el empleador podría dirigirse a los institutos de formación profesional para que le proporcionen una declaración de conformidad de sus cursos con el PIB-M y los expedientes de quienes hayan pasado satisfactoriamente esos cursos. En algunos casos, el empleador tal vez solicite a los pronosticadores de meteorología aeronáutica que se pongan en contacto con el instituto de formación profesional y pidan la declaración. Si la institución no es una universidad con acreditación nacional, el empleador o los pronosticadores de meteorología aeronáutica tal vez deseen solicitar una declaración adicional del instituto de formación profesional en que se demuestre que el curso de formación profesional se impartió con un nivel de estudios de graduado universitario.

Casos en que no se dispone de una declaración de conformidad

Si no se puede obtener una declaración de conformidad de un curso con el PIB-M respecto del curso de un pronosticador de meteorología aeronáutica, corresponde al empleador determinar, en consulta con el Representante Permanente del país ante la OMM y la autoridad meteorológica de dicho país, el modo de manejar la situación.

Si hay un número suficiente de pronosticadores de meteorología aeronáutica que participan y se dispone de la documentación del curso y de recursos, un departamento universitario apropiado, el instituto de formación profesional del SMHN o un organismo profesional podría realizar una revisión del curso. Ulteriormente, el organismo revisor podría formular una recomendación al Representante Permanente sobre la conformidad del curso con el PIB-M.

En los casos en que el curso se haya impartido hace muchos años, el instituto de formación profesional o los detalles del curso ya no existan, o el instituto de formación profesional se sitúe en otro país, las normas y procedimientos nacionales serán un importante factor para determinar el modo de resolver la situación. Entre las opciones figuran la verificación formal del aprendizaje anterior, el trabajo supervisado y el seguimiento del desempeño durante un período especificado o la exigencia a los miembros del personal de recibir la totalidad o parte de un curso que actualmente guarda conformidad con el PIB-M o un curso evaluado de "complemento" o "actualización" para garantizar que se subsanen las deficiencias encontradas en el cumplimiento de los requisitos del Paquete.

Sea cual sea el enfoque adoptado, debería documentarse de conformidad con el sistema nacional de gestión de la calidad.